

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**14198** *Resolución de 23 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., y la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la capacitación para la transición ecológica en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.*

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., y el Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., han suscrito, con fecha de 27 de abril de 2026, una adenda de prórroga al convenio para el desarrollo del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, que fue firmado el 29 de abril de 2024.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de junio de 2026.–El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

**Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal O.A. y la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el Desarrollo del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus**

#### REUNIDOS

De una parte, don Gerardo Gutiérrez Ardoy, Director General del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal, en adelante SEPE, nombrado por Real Decreto 846/2018, de 6 de julio, competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo, asimismo, con lo señalado en el artículo 6 del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

De otra parte, don Félix Romero Cañizares, Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en adelante FB, con domicilio en Madrid, en la Calle de las Peñuelas 10, 28005 y con CIF n.º G-82207671, persona jurídica de naturaleza fundacional y, por ende, sin ánimo de lucro, es una Fundación del Sector Público Estatal constituida en escritura de 22 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 1AGR, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias delegadas por el Patronato de 9 de junio de 2025 cuyo acuerdo fue aprobado el 16 de junio y elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Gomá Lanzón el 20 de junio de 2025, con el número 1.809 de su protocolo.

En adelante, las entidades serán denominadas de manera conjunta con las Partes.

Las Partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran expresamente que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y a tal fin,

#### EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 29 de abril de 2024, las partes suscribieron un convenio a fin de reforzar la colaboración en el desarrollo de las convocatorias llevadas a cabo por la Fundación Biodiversidad F.S.P. en el marco del Programa Empleaverde+ cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus, cuya finalidad es el impulso de la economía hacia una transición verde, contribuyendo a abordar las transformaciones sistémicas de los sectores tractores de la economía, mediante la adquisición y mejora de las competencias para el empleo y el emprendimiento, dando así respuesta a los retos y oportunidades actuales, que se vinculan a la transición ecológica. Dicho convenio fue publicado mediante Resolución de 29 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., y la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la capacitación para la transición ecológica en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, el 6 de julio de 2024 en el «Boletín Oficial del Estado», inscribiéndose en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 6 de mayo de 2024.

Segundo.

Que, en su cláusula novena se establece una vigencia de dos años y se indica que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales.

Tercero.

Que próxima a concluir la vigencia del convenio ambas partes desean dar continuidad a las prestaciones objeto del mismo, y, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público suscriben la presente adenda de prórroga del convenio.

Cuarto.

Que se cumplen los trámites preceptivos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adenda al convenio referido que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

1. El objeto de la presenta adenda es ampliar la vigencia del convenio suscrito el 29 de abril de 2024.
2. Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 29 de abril de 2028.

Segunda. *Vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes. Resultará eficaz una vez que sea inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El plazo de vigencia de esta adenda abarcará desde la fecha en que resulte eficaz según lo señalado anteriormente, hasta el 29 de abril de 2028.

Tercera. *Eficacia de las estipulaciones del convenio.*

En todo lo no señalado en esta adenda, seguirán siendo eficaces el resto de estipulaciones pactadas y contenidas en el Convenio suscrito el 29 de abril de 2024 por las partes.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado la presente adenda, en el lugar y la fecha indicada en el encabezado.—El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, O.A., Gerardo Gutiérrez Ardoy.—El Director de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Félix Romero Cañizares.